

- 1. Respeto a la dignidad y privacidad de las y los trabajadores:** Las relaciones laborales deben estar basadas en el respeto mutuo, considerando la dignidad personal y evitando comportamientos que atenten contra el bienestar de todos y todas.
- 2. Prohibición de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo:** Se debe condenar y sancionar cualquier conducta que implique acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, tanto de parte de las jefaturas como de compañeros y compañeras de trabajo.
- 3. Evitar contactos fuera del horario laboral:** Se respetará el derecho a la desconexión digital, evitando llamadas, mensajes o correos electrónicos fuera del horario laboral, a menos que exista una coordinación previa. Esto es fundamental para asegurar un equilibrio entre la vida personal y laboral.
- 4. Implementación de protocolos de prevención de acoso:** Toda organización debe contar con un protocolo interno para la prevención y sanción del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo. Este protocolo debe ser conocido y aplicado de manera efectiva por todos los trabajadores y trabajadoras.
- 5. Formación en equidad de género y derechos laborales:** Es fundamental capacitar de manera continua a todas las personas trabajadoras sobre sus derechos laborales, equidad de género y la importancia de un entorno libre de violencia.
- 6. Promoción de un entorno inclusivo y no discriminatorio:** Se debe fomentar un ambiente inclusivo, donde todas las personas sean tratadas con igualdad, sin discriminación por género, orientación sexual, raza, origen social o cualquier otra característica.
- 7. Comunicación clara y respetuosa:** La comunicación dentro de la empresa debe ser clara, respetuosa, precisa y no sexista. Se debe hacer uso de un lenguaje inclusivo que promueva la igualdad.
- 8. Promover el bienestar físico y emocional:** Se debe incentivar el cuidado de la salud mental y física de las personas trabajadoras, facilitando espacios de apoyo y promoviendo la prevención del estrés laboral y otros factores de riesgo.
- 9. Investigación y sanción de conductas inapropiadas:** Ante cualquier denuncia de acoso, se debe seguir un procedimiento confidencial, imparcial, bilateral, transparente, justo y con perspectiva de género, con el fin de investigar y sancionar las conductas inapropiadas, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas.
- 10. Fomento del diálogo y la colaboración:** Se debe promover una cultura de diálogo y colaboración en el entorno laboral, donde las inquietudes y sugerencias de las personas trabajadoras sean escuchadas y valoradas, garantizando un ambiente laboral respetuoso y cooperativo.